

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas de correcciones rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de descuento sobre el precio de venta.
 Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Para los que no lo son 0'05.

NUM.
10.289

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

COMISION PROVINCIAL

Núm. 2765

JEFATURA DE MINAS

Cuota del 5 por 100 correspondiente al trimestre de 1932.

	Pesetas
Impuestos.	453'00
Costos.	200'00
Saldo.	253'00

Palma 12 de noviembre de 1932.—El Jefe, Enrique Vargas.—Visto.—El Gobernador, Juan Manent.

Núm. 2766

EXPLOSIVOS.—El Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, con esta fecha ha servido conceder a Don Andrés Igual Vidal, vecino de Santanyá la autorización solicitada para el establecimiento de un polvorín y expendedoría de los mismos en el paraje conocido por Son Francés dicho término municipal, en cuyo depósito podrán almacenarse dos cajas de dinamita y dos de pólvoras con las cantidades proporcionales de mecha y cerillos, de conformidad con lo preceptado por esta Jefatura de Minas, sujetas a las condiciones siguientes:
 1.º Abrirse una ventana en la pared superior del muro N. E. para la ventilación, protegiéndola convenientemente.
 2.º Instalar un pararrayos, no en el mismo, pero si próximo a él, según exige el artículo 157 del vigente Reglamento de explosivos.—Tercera. Pro-

teger dicho edificio rodeándolo con muro, empalizada o cualquiera otra defensa adecuada; y — Cuarta. Que al almacenarse las sustancias se haga colocando las pólvoras y dinamitas en uno de los dos locales de que consta el edificio y los detonadores en el otro.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 140 del Reglamento de 25 de junio de 1920.

Palma 14 de noviembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Enrique Vargas.

Núm. 2772

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE PALMA

En sesión celebrada por la Comisión Permanente en once del actual, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento vigente para el servicio de policía, conservación y vigilancia de los muelles de este puerto se acordó proceder a la venta en subasta pública de las mercancías que se declaran abandonadas, cuya relación obra en las oficinas Administrativas de la Junta donde pueden ser examinadas, durante las horas de once a trece.

Constan de veintidos lotes entre los cuales figuran como más importantes cinco bocoyes de madera, dos bidones de hierro y dos fardos de tela metálica y el resto efectos y enseres diversos usados.

La subasta tendrá lugar en dichas oficinas el día 28 del corriente a las doce horas.

Palma de Mallorca 12 de noviembre de 1932.—El Presidente, Luis Pascual.—El Secretario Contador, A. García Somines.

Núm. 2749

D. Juan Sancho Llodrá, Delegado provincial interino de Trabajo en Baleares.

Hago saber. Que anuladas las elecciones de representación obrera del Jurado Mixto de Transportes Marítimos (Carga y Descarga), de esta Ciudad, por Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de fecha 11 de octubre último, *Gaceta* 8 del corriente, y debiendo procederse a su nueva celebración, ésta se efectuará en la siguiente forma:

Los cinco Vocales obreros efectivos y cinco suplentes serán designados por el Sindicato de Transportes Marítimos y Terrestres, de Palma, con 420 socios, y el Montepío Marítimo y Terrestre de Baleares, con 336.

Dichas entidades convocarán a Junta general con la debida urgencia, dando cuenta a esta Delegación del día, hora y sitio en que hayan de verificarse y recabando la presencia de un delegado de la Autoridad; remitiendo a estas Oficinas las actas parciales de votación, declaraciones juradas del número de socios que las integran y relación nominal de los que han intervenido en la votación, cuyo número no podrá exceder en modo alguno de los anteriormente consignados para cada una de ellas.

El escrutinio general se hará en esta Delegación, Reina Esclaramunda 27, el próximo día 3 de diciembre, a las 11 de la mañana.

Palma 11 noviembre de 1932.—Juan Sancho.

Núm. 2695

PRIMERA AGRUPACION

de los Jurados Mixtos del Trabajo de Baleares

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de septiembre último, número 10.265, para proveer una plaza de Auxiliar Escribiente que existe vacante en esta Agrupación de Jurados Mixtos, en sesión celebrada por todos los Jurados Mixtos de Trabajo que la componen el día 4 del actual, se acordó por mayoría de votos proponer al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Previsión Social para cubrir dicha plaza al concursante Don Juan Ramírez Palmer.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos del artículo 29 de la vigente ley de Jurados Mixtos Profesionales de 27 de noviembre de 1931.

Palma 8 de noviembre de 1932.—El Secretario, Jaime Rebassa.—V.º B.º—El Presidente accidental, Ignacio Ferretjans.

Núm. 2746

JURADO MIXTO DEL TRABAJO de Tranvías de Palma

Acuerdos adoptados por unanimidad por el Jurado Mixto de Tranvías de Palma de Mallorca en su sesión del día 8 de noviembre de 1932.

- 1.º Aprobación acta anterior.
- 2.º Retirando la proposición presentada por la representación obrera, presentada en la sesión anterior.
- 3.º Solicitud del Contratista de la limpieza de Tranvías solicitando que sus obreros sean dados de baja del Censo

de obrero de Tranvías. Acordándose denegar la petición por estimar el Jurado que lo que debe hacerse es crear una Sección de este Jurado que regule los indicados servicios de limpieza.

4.º Proponer al Señor Delegado Provincial imponga una multa de veinticinco pesetas al contratista de la limpieza de Tranvías D. Esteban Femenias, por haber empleado en la limpieza de coches un obrero de otra especialidad y dirigir un oficio a la Dirección General de la Compañía de Tranvías, manifestando que este Jurado ve con mucho disgusto la actuación del indicado Señor Femenias.

5.º Retirando dos denuncias referentes a los uniformes y por trabajar en talleres el día que le correspondía descansar el obrero Manuel Garrido.

6.º Limitando al número de cinco coches que cada obrero de limpieza pueda limpiar diariamente, acordándose quede sobre la mesa dicha propuesta.

7.º Que las vacaciones que actualmente disfruta el personal de movimiento sean complementarias de las vacaciones de la temporada de 1931-32.

Palma de Mallorca 9 de noviembre de 1932.—El Presidente, Fernando Pou.

Núm. 2747

JURADO MIXTO DEL TRABAJO

de Metalurgia de Baleares.

Sección Herrería

Horario de Trabajo acordado por el pleno de este Jurado en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1932, para los obreros del premio de herreros de Campos del Puerto de esta Isla.

1.º = Desde 1.º de abril a 30 de septiembre
 MAÑANA.—De 7 a 8 y de 9 a 12.
 TARDE.—De 14 a 18.

2.º = Desde 1.º de octubre a 31 de marzo
 MAÑANA.—De 7 a 8 y de 9 a 12.
 TARDE.—De 13'30 a 17'30.

3.º = Horas extraordinarias

Para el caso de tener que realizar trabajos en horas extraordinarias, se avisará a los respectivos obreros con 24 horas de anticipación.

La duración del presente horario será de un año, considerándose prorrogado por otro plazo de igual duración caso de no ser denunciado por las partes dos meses antes de su terminación.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos que determina el artículo 29 de la vigente Ley de Jurados mixtos profesionales de 27 de noviembre de 1931.

Palma 8 de noviembre de 1932.—El Secretario, Jaime Rebassa.—V.º B.º—El Presidente accidental, Ignacio Ferretjans.

Núm. 2748

JURADO MIXTO DEL TRABAJO

de Metalurgia de Baleares

Sección de Joyería

Horario de Trabajo acordado por el pleno de este Jurado en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1932, para los obreros de la Sección de Joyería afecta a este Organismo.

Núm. 2798

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Resumen por capítulos y artículos del presupuesto extraordinario para las obras de terminación del proyecto del Manicomio provincial, aprobado por la Comisión Interina en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1932.

Presupuesto de Ingresos

Capítulo 13.—Crédito provincial

	Pesetas
Artículo Unico.—Operaciones de Crédito provincial	1.285.000'00
Total del presupuesto de Ingreso.	1.285.000'00

Presupuesto de Gastos

Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales

	Pesetas
Artículo 9.º—Construcción de edificios provinciales	1.285.000'00
Total del presupuesto de Gastos.	1.285.000'00

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo preceptado en el artículo 200 del Estatuto provincial.

Palma 16 de noviembre de 1932.—El Presidente, Francisco Juliá.

MAÑANA.—De 8 a 10 y de 10 y media a una y media.

TARDE.—De 3 a 6 y media.

El presente Horario de Trabajo tendrá un año de vigencia, considerándose prorrogado por otro plazo de igual duración, caso de no ser denunciado por las respectivas partes interesadas un mes antes de su terminación.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de lo que dispone el artículo 29 de la vigente Ley de Jurados mixtos profesionales de 27 de noviembre de 1931.

Palma 8 de noviembre de 1932.—El Secretario, Jaime Rebassa.—V.º B.º—El Presidente accidental, Ignacio Ferretjans.

Núm. 2694

JURADO MIXTO DEL TRABAJO de Cocineros de Baleares

Acuerdos adoptados por el Jurado Mixto de Cocineros en sesión del día 7 de noviembre de 1932.

1.º Aprobar acta anterior.
2.º Que en el caso de que no se presenten recursos en contra de las Bases de trabajo confeccionadas por este Jurado y que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL del día 1.º de los corrientes, comiencen a regir el día 1.º de diciembre próximo.

3.º Admitir en el Censo obrero con la categoría de Cocineros a los obreros D. Mariano Juan Más y Don Antonio Oliver Roca; con la de ayudantes a los obreros D. Rafael Serevra Gil, D. José María Quiroga Arias, Don Juan Covas Perpiñán, Don Miguel Perez, Don Antonio Barceló Martorell y Don Magin Ablan; y como aprendiz a Don Miguel Vadell.

4.º Denegar el cambio de categoría solicitado por Don Miguel Salvador; y
5.º Reunirse otra vez en sesión extraordinaria para tratar de la implantación de la Bolsa del Trabajo, aprobada por el Ministerio.

Palma de Mallorca 8 de noviembre de 1932.—El Presidente, Fernando Pou.

Núm. 2776

Edicto.—Transcurrido el plazo que marca la legislación vigente para la interposición de recursos en contra de las Bases de trabajo, sin que se haya presentado ninguno en contra de las aprobadas por este Jurado Mixto, que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 1.º de los corrientes, por el presente se hace público para general conocimiento, que por acuerdo adoptado por este Jurado Mixto en su sesión ordinaria de 7 de los corrientes, dichas Bases empezarán a regir y obligarán a partir del día 1.º del próximo mes de diciembre.

Palma de Mallorca 15 de noviembre de 1932.—El Presidente, Fernando Pou.

Núm. 2777

JURADO MIXTO DEL TRABAJO de Tracción a Sangre y Carreteros

Por el presente se hace público que este Jurado Mixto tiene acordado recordar a todos los Señores patronos del ramo la obligación en que se hallan de conceder a sus obreros las vacaciones retribuidas a que se refiere la ley de Contrato de Trabajo antes de finalizar el presente año.

Palma de Mallorca 14 de noviembre de 1932.—El Presidente, Fernando Pou.

Núm. 2687

JURADO MIXTO DEL TRABAJO de Gas, Electricidad y Agua de Baleares

Por acuerdo de este Jurado, tomado en sesión de día 5 de los corrientes, se hace público que por disposición del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Previsión, comunicada a este Organismo por el Excmo. Sr. Director General del Trabajo en oficio de 3 de octubre último, las bases de trabajo para los obreros y patronos del gremio de instaladores electricistas publicadas en este BOLETIN OFICIAL de día 12 de marzo del corriente año, número 10.182, han sido aprobadas en todas sus partes, excepto la base 5.ª que queda reducida a lo que se establece en el artículo 148 del Libro III del Código de Trabajo.

Lo que se hace público para que los interesados no puedan alegar ignorancia respecto de sus obligaciones derivadas de dichas bases que deben surtir efectos desde el día 18 del citado mes de octubre.

Palma 5 de noviembre de 1932.—El Secretario, Jaime Rebassa.—V.º B.º—El Presidente accidental, Ignacio Ferretjans.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Continuación de las licencias de caza y de armas expedidas por este Gobierno durante el mes de septiembre de 1932

Número de la licencia	Día	NOMBRES	Edad Años	VECINDAD	DOMICILIO	LICENCIA DE CAZA
2486	24	Jaime Cardell Cardell	54	Luchmayor	S. Miguel 25	1
2487	24	Jaime Caldés Tomás	52	Id.	Valle 118	1
2488	24	Talcot H. Camp	54	Palma	Bonanova 102	1
2489	24	Julián Caldés Clar	20	Luchmayor	Valle 118	1
2490	24	Bartolomé Colom Noguera	47	Sóller	Cetre 10	1
2491	24	Francisco Carbonero Castañer	42	Palma	Despuig 11	1
2492	24	Matias Colom Adrover	45	Felanitx	Convento 87	1
2493	24	Pedro Buades Rubi	27	Palma	Armada 87	1
2494	24	Salvador Antich Salom	26	Binisalem	Truch 36	1
2495	24	Jaime Adrover Más	27	Felanitx	6.ª Vuelta 248	1
2496	24	Jaime Binimelis Barceló	36	Id.	Arenas 17	1
2497	24	Gabriel Adrover Barceló	23	Id.	Bellpuig	1
2498	24	Damián Castañer Ripoll	26	Sóller	Cechera 22	1
2499	24	Jaime Mascaró Pascual	17	Manacor	Cova Mascaró	1
2500	24	Jaime Llull Llodrá	43	Id.	Puigvenga 7	1
2501	24	Pedro Janer Rafal	41	Algaida	Victoria 1	1
2502	24	Gabriel Bibiloni Garcías	26	Id.	Cuartel 3.º 17	1
2503	24	Pedro Fullana Sastre	31	Id.	Id 4.º 54	1
2504	24	Gabriel Bauzá Juan	18	Puigpuñent	Estanco 7	1
2505	24	Jaime Servera Llodrá	34	San Lorenzo	Mar 24	1
2506	24	Juan Miró Fuster	17	Porreras	Cuartel 13	1
2507	34	Mateo Estarellas Roca	35	Montuiri	Beatriz de Pinós	1
2508	24	Pedro Moger Campomar	20	Campanet	Fuente 21	1
2509	24	Pedro Vicens Burguera	20	Santañy	Son Amer 57	1
2510	24	Bartolomé Roig Gomila	19	San Lorenzo	Norte-Este	1
2511	24	Bernardo Escalas Vicens	36	Santañy	Ferrereta 94	1
2512	24	Bartolomé Escalas Vicens	34	Id.	Id	1
2513	24	Jaime Boned Verger	30	Id.	Obispo 25	1
2514	26	Martin Rosselló Galmés	49	San Lorenzo	Nueva	1
2515	26	José Llanes Rius	33	Palma	Pedro A. Peña	1
2516	26	Miguel Oliver Marimón	55	Algaida	Mayor 12	1
2517	26	Juan Horrach Castell	26	Petra	Frasa 19	1
2518	26	Pedro Alcover Galmés	43	Id.	A. Maura 59	1
2519	26	Bernardo Riutord Martí	31	Id.	Barraca 9	1
2520	26	Juan Riera Alzamora	19	Id.	Palma 2	1
2521	26	Jorge Sansó Gari	28	Villafranca	Fray Luis 6	1
2522	26	Lorenzo Llobera Riutord	26	Petra	Fideos 33	1
2523	27	Baltasar Gelabert Vich	36	Palma	Son Olivera	1
2524	27	Bartolomé Ramis Gelabert	50	Id.	Arque. Luis Salvador	1
2525	27	Antonio Brunet Pons	39	Manacor	Conias den Ferré	1
2526	27	Pedro Sampol Cerdá	49	Montuiri	San Fernando 11	1
2527	27	Antonio Durán Sitjar	31	Manacor	Mar 19	1
2528	27	Pedro Sansó Nicolau	29	Id.	El Puig	1
2529	27	Pedro Mesquida Riera	31	Id.	Son Sitjar	1
2530	27	Lorenzo Galmés Barceló	30	Id.	San Gerónimo 3	1
2531	27	Jorge Grimalt Ferrer	27	Id.	Murtera Baneta	1
2532	27	Bernardo Galmés Galmés	47	Artá	Plaza Marchando	1
2533	27	Pedro Alemany Palmer	34	Andraitx	Arracó 26	1
2534	27	Miguel Aleñar Pascual	50	Buñola	Sol 17	1
2535	27	José Torres Tur	35	Santa Eulalia	C'an Calafat	1
2536	27	Antonio Torres Torres	35	Id.	C'an Salvadó	1
2537	27	Juan Tur Pa'au	31	Ibiza	Muralla 7	1
2538	27	José Clar Salvá	34	Algaida	Roca 4	1
2539	27	Pedro A. Oliver Mut	44	Id.	Ribas 14	1
2540	27	Vicente Ramón Roig	45	Santa Eulalia	Casa C. Español	1
2541	27	Vicente Serra Ribas	24	Id.	Puig d'en Valls	1
2542	27	Jorge Riera Mari	25	Ibiza	Libertad 33	1
2543	27	José Riera Escandell	47	Id.	Carretera S. José	1
2544	27	Antonio Mari Torres	64	Santa Eulalia	Casa Blanque Done	1
2545	27	Pedro Juan Mari	35	S. Juan Bautista	C'an Pere Sitxes	1
2546	27	Juan Mari Cardona	28	San Cristóbal	Huerto Obispo	1
2547	27	Francisco Mayans Planells	20	Ibiza	Amadeo 6	1
2548	27	Francisco Llobet Oliver	45	Id.	Ignacio Riquer	1
2549	27	Francisco Ferrer Mayans	54	Formentera	C'an Chicú	1
2550	27	Juan Escandell Escandell	66	Ibiza	Jesús	1
2551	27	José Guasch Colomar	38	Id.	P. L. Tur	1
2552	27	José Costa Riera	26	Jesús	Casa Son Gros de Box	1
2553	27	Antonio Colomar Torres	20	Ibiza	G. Balanzat	1
2554	27	Juan Guasch Torres	55	San Carlos	C'an T. Marino	1
2555	27	Francisco Bufi Tur	20	San Cristóbal	C'an Bufi	1
2556	28	Miguel Vanrell Gili	49	Lloret	Campo 15	1
2557	28	Miguel Planas Perelló	27	Llubi	Sta. Margarita 30	1
2558	28	Juan Servera Pallicer	24	Son Servera	Molimo Bayuli	1
2559	28	Jorge Morey Llompарт	30	Buñola	S. Font seca	1
2560	28	Pedro Jaume Garcia de Paredes	33	Pollensa	Calvario 2	1
2561	28	Juan Cladera Ramis	25	Llubi	Cuartel 3.º 136	1
2562	28	Amador Verger Mulet	35	Valldemosa	Plaza 15	1
2563	28	Salvador March Soler	29	Palma	Carmen 35	1
2564	28	Germán March Soler	31	Id.	Id	1
2565	29	Juan Munar Ferretjans	34	Algaida	Unión 19	1
2566	29	Pedro Rigo Ballester	28	Campos	Estarellas 16	1
2567	29	José Vives Coll	32	Inca	Martin Médico	1
2568	29	Jaime Janer Llompарт	46	Id.	General Luque 17	1
2569	29	Pedro A. Pou Capellá	57	Algaida	Palma 39	1
2570	29	Matias Serra Seguí	27	La Puebla	Goleta 47	1
2571	29	Sebastián Serra Cladera	24	Id.	Ramón Llull 40	1
2572	29	Miguel Santandreu Blanch	34	San Lorenzo	San Miguel	1
2573	29	Miguel Servera Mestre	28	Artá	Rocas 25	1
2574	29	Juan Serra Munar	36	Pollensa	Verger 13	1
2575	29	Miguel Muntaner Ferragut	39	La Puebla	Solteros 77	1
2576	29	José Guardiola Pizá	33	Alaró	San Roque 26	1
2577	29	Vicente Comas Muntaner	43	Palma	Villalonga 46	1
2578	29	Francisco Horrach Sastre	41	Alaró	Son Sitges 64	1
2579	29	Miguel Más Moll	21	Campos	Cuartel 3.º 9	1
2580	29	Jaime Amengual Vadell	23	Felanitx	6.ª Vuelta 221	1
2581	29	Cosme Adrover Mayol	49	Id.	Paz 13	1
2582	29	Antonio Cañellas Borrás	39	Santa María	Inca 46	1
2583	29	Salvador Gelabert Borrás	23	Buñola	Caxe Beata	4
2584	29	Jaime Llopis Barceló	62	Felanitx	Molinos 4	1
2585	29	Ramón Llaneras Gayá	38	Id.	Paz 17	1
2586	29	José Oliver Capó	52	Artá	Estrella 3	1
2587	29	Juan Serra Suau	28	Pollensa	Marqués Desbrull 7	1

Don José Vidal Fiol, Juez Municipal Letrado del distrito de la Catedral de esta Ciudad, accidentalmente encargado del de primera instancia del mismo distrito por disfrutar licencia el propietario.

Por el presente edicto se hace saber: Que ante este Juzgado se ha promovido por el procurador Don Francisco Pizá en nombre de Doña Antonia y Doña María Castañer Castañer, mayores de edad, sin profesión y vecinas de Sóller, expediente para acreditar el dominio de aquellas como dueñas de la finca siguiente:—Una casa, señalada con el número setenta y ocho de la calle de la Luna de la villa de Sóller, compuesta de tres vertientes, planta baja, piso y desván; ignorándose su medida superficial métrica; y lindante a la derecha entrando, con casa y corral de D. Bartolomé Colom, antes Martin Colom; a la izquierda con casa y corral de D. Jaime Enseñat Rullán antes herederos de Juan Rullán y al dorso con casa de herederos de Don Andrés Canals antes de Don Juan Pons con la que confina también por la izquierda.—No se halla afecta dicha finca a carga ni gravamen alguno, y consta amillarada con un líquido imponible de treinta y siete pesetas cincuenta céntimos; y pertenece a las actoras por herencia de su padre Don José Castañer y Oliver y de su hermano don José Castañer Castañer, fallecidos respectivamente en mil ochocientos noventa y dos y mil novecientos dos.

En dicho expediente se ha dictado la siguiente:—Providencia: Juez accidental Sr. Vidal.—Palma de Mallorca a treintuno de agosto de mil novecientos treinta. Dada cuenta; y en su virtud se tiene por evacuado el traslado por el Ministerio Fiscal: Cítese a D. José Castañer Oliver y D. José Castañer Castañer, sus herederos sucesores o causa habientes: practíquense en el término de ciento ochenta días las pruebas que se propongan y sean pertinentes; y convóquese a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos que se fijarán en parajes públicos y se insertarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que comparezcan si quisieran alegar su derecho dentro el expresado plazo. Lo manda y firma el señor Juez accidental; doy fé.—José Vidal.—Ante mí, Gonzalo F. Espinar.—Rubricados».

Y para que sirva de notificación y citación en forma a las personas desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada de la descrita finca se publica el presente en Palma de Mallorca, a tres de septiembre de mil novecientos treinta.—José Vidal.—El Secretario judicial, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 2684

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se citan, llaman y emplazan a declarar ante dicho Juzgado dentro de tercero día, en el sumario que se instruye bajo el número 225 de este año sobre muerte de María Estela Ginnard, ocurrida el 21 de octubre último, en su domicilio calle Carretera de Lluchmayor número 93, punto Rotlet, Molinar de Levante de esta ciudad, a todas las personas que puedan aportar datos respecto de dicha muerte, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho, y cuyo plazo empezará a contar desde el siguiente día al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Palma, a cinco de noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Gabriel Alou.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 2744

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos que se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

En la ciudad de Palma, siete de noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Vistos por el Señor Don Gabriel Alou Bernat, Juez de 1.ª instancia del distrito de la Catedral, los presentes autos, juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguidos por doña Josefa Zespón Sánchez, mayor de edad, soltera, sin profesión y vecina de esta ciudad, contra los herederos desconocidos de Don Antonio Juan Terrasa, estando la actora defendida por el Abogado Don Enrique Sureda y representada por el Procurador Don Francisco Muntaner, y en rebeldía los demandados—Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condono, a los herederos desconocidos de

Edad Años	NOMBRES	VECINDAD	DOMICILIO	LICENCIA DE CAZA
29	Antonio Rigo Rigo	Santañy	Son Salom 24	1
29	Gregorio Vidal Perelló	Id.	Son Amer 70	1
29	Jaime Vidal Covas	Id.	Llaneras 42	1
26	Juan Pons Piña	Id.	Taulera 8	1
29	Rafael Sancho Sureda	Artá	Rafael Blanes 17	1
29	Jorge Carbonell Pericás	Palma	Son Regalo	1
29	Sebastián Vives Busquets	Manacor	Son Tovell	1
29	Juan Mayol Tauler	Id.	Mediodía 53	1
29	Juan Gomila Salom	Id.	Cana Hareu	1
29	Salvador Juan Nadal	Id.	Cruz 14	1
29	Antonio Ballester Vaquer	Id.	Vaquer Olivar	1
29	Sebastián Garau Monserrat	Lluchmayor	Weyler 49	1
29	Juan Ripoll Colom	Deyá	C'an Borino 38	1
29	José Forteza Pastor	Palma	Colon	1

LICENCIA DE ARMAS

7	Luis Karakadse Fermonde	62	Palma	Consul de México
12	Miguel Gelabert Pou	65	Algaida	Guarda particular jurado predio Castellet
14	Antonio Frau Xamena	50	Palma	Id Id Id Id Son Gual
14	Antonio Perelló Sastre	26	Algaida	Id Id Id Id Son Gual
14	Juan Pericás Sampol	46	Alaró	Viajante
29	Sebastián Oliver Ramis	31	Felanitx	Guardia particular jurado propuesto por la Sociedad de Cazadores.
29	Sebastián Rotger Bagur	34	Ciudadela	Id Id Id Id Términos Ciudadela, Ferrerías y Mercadal.

ma de Mallorca 19 octubre 1932.—El Gobernador, Juan Manent.

Núm. 2672

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de noviembre de 1932

Comisión especial de Ensanche, a V. E. la distribución de fondos títulos y conceptos, para satisfacer obligaciones de dicho mes y anteriores, arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes.

	Pesetas
0.—Obligaciones generales.	4.768'79
0.—Representación municipal.	"
0.—Vigilancia y seguridad.	"
0.—Policía urbana y rural.	208'33
0.—Recaudación.	"
0.—Personal y material de Oficinas.	3.027'50
0.—Sanidad e higiene.	"
0.—Beneficencia.	"
0.—Asistencia social.	"
0.—Instrucción pública.	"
1.—Obras públicas.	12.532'71
2.—Montes.	"
3.—Fomento de intereses comunales.	"
4.—Servicios municipalizados.	"
5.—Mancomunidades.	"
6.—Entidades menores.	"
7.—Agrupación forzosa.	"
8.—Imprevistos.	104'16
Total.	20.641'49

ma 2 noviembre 1932.—Aprobado. acuerda el Excmo. Ayuntamiento sesión de hoy.—El Presidente, Francisco Sales Aguiló.—El Secretario, Don Rosselló.

Núm. 2760

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

del local de la Secretaría y ante una Comisión constituida por el Alcalde o Teniente Alcalde y otro Teniente Alcalde, el Secretario del Ayuntamiento celebrarán subastas públicas para adjudicar los derechos sobre la Plaza o Pabellón de venta y Pescadería por todo el año 1933, con sujeción a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la expresada Oficina. No se ha formulado reclamación alguna contra el acuerdo de adjudicación de las expresadas subastas. Tendrán lugar el día 12 de diciembre próximo a las 10 la primera y a las 11 la segunda.

Se servirán de tipos para ellas las siguientes cantidades: Plaza, 6.500 pesetas. Pescadería, 5.800 id. Los pliegos se presentarán a la mesa del Ayuntamiento el día 10 de noviembre del presente, a las 12 de la mañana, en un sobre sellado, conteniendo el acta durante media hora a contar desde el comienzo del acto, conteniendo una proposición extendida en papel sellado con un sello municipal de 1 peseta siendo iguales al que se inserta al final, el resguardo de depósito provisional constituido y el depósito personal del licitador. Los depósitos provisionales a constituirse en la cuantía del 5 por 100 del importe de cada uno de los tipos respectivos y el que resultara remanente se elevará como fianza definitiva

hasta el 10 por 100 del importe del remate.

Son aptos para el bastanteo de poderes todos los Abogados del Colegio de Palma.

Si resultara desierta alguna de las subastas por falta de licitadores, se celebrarán segundas el día 23 de diciembre a las mismas horas que las primeras bajo los siguientes tipos.

Plaza, 6.000 pesetas. Pescadería, 5.300 id.

Modelo de proposición

N..... N..... vecino de..... según cédula que acompaña con capacidad bastante para contratar enterado del pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Lluchmayor arrienda por el año 1933 los derechos sobre la Plaza o Pescadería, se obliga a tomarlo por su cuenta con sujeción a las aludidas condiciones entregando al Ayuntamiento anualmente la cantidad de (en letras pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del licitador.)

Lluchmayor 11 noviembre de 1932.—El Alcalde, Bartolomé Sastre.—P. A. del A.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 2674

AYUNTAMIENTO DE STA. EUGENIA

Formado el Reparto de contribución territorial sobre la Riqueza rústica y pecuaria y el Apéndice al Padrón de edificios y solares de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1933, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, por el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de esta provincia; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, ninguna será atendida.

Santa Eugenia a 7 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Sebastián Llabrés.

Confecionada la Matrícula Industrial y de Comercio de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1933, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del B. O. de la provincia, durante cuyo plazo, podrán formularse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Santa Eugenia a 7 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Sebastián Llabrés.

Núm. 2661

AYUNTAMIENTO DE MAHON

EDICTO.—Formada la matrícula de la Contribución Industrial, de Comercio y Profesiones de este término municipal, para el próximo año de 1933, estará expuesta en esta Oficina de Hacienda, a efectos de reclamación, durante el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Mahón, 5 de noviembre de 1932.—El Administrador Depositario, Juan Camps.

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para

el ejercicio económico de 1933, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y 15 días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Manacor a 16 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Antonio Amer.

Núm. 2676

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Habiendo sido confeccionados por don Carlos Garau Tornabells, Arquitecto de construcciones civiles de esta provincia, los correspondientes proyectos de prolongación de la calle de la Victoria, en el tramo comprendido entre los puentes existentes sobre los torrentes denominados de Biniraix y de Fornalutx, y modificación de la acequia conductora de agua de la fuente denominada de S'Olla, en el tramo de la calle de la Romaguera, el Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 1.º del actual acordó someterlos a información pública, a efectos de reclamación, por término de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Sóller, 5 de noviembre de 1932.—El Alcalde accidental, José María Puig.—P. A. del A.—Guillermo Marqués, Secretario.

Núm. 2677

AYUNTAMIENTO DE INCA

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día cuatro de los corrientes el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo de 1933 se anuncia por la presente hallarse de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días a efectos de reclamación a los interesados.

Inca 5 noviembre 1932.—A. Sastre.

Núm. 2678

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR CONTRIBUCIONES ESPECIALES

La contribución especial impuesta en virtud de expediente instruido para la construcción de un piso especial en las calles de Galán y García Hernández y Alcalá Zamora y parte de la Plaza de España, y aprobado por la Delegación de Hacienda de la provincia, será recaudada en la oficina de recaudaciones de estas Casas Consistoriales, durante los días primero al quince de diciembre próximo de 9 a 12 de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios de las casas sitas en dichas calles de Galán y García Hernández y las comprendidas en el trozo de la de Alcalá Zamora hasta el cruce con la del Pozo, a quienes alcanza la obligación del pago de la contribución de referencia, advirtiéndose a los que dejaren de satisfacer sus respectivas cuotas dentro del plazo señalado, que serán considerados como morosos, decretándose contra ellos el apremio reglamentario.

Alayor 5 noviembre 1932.—El Alcalde, Juan Piris.

Don Antonio Juan Terrasa, a que, dentro de quinto día, abonon a la actora la cantidad de tres mil doscientas ochenta pesetas y los intereses de dicha suma desde el día diez y ocho de julio último hasta el de su efectivo pago, condenándole, además, al pago de las costas causadas. Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil a los demandados, si, dentro de tercero día no se interesa la notificación personal.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Alou.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Señor Juez de primera instancia del distrito de la Catedral que la suscribe en la audiencia pública de su fecha. Palma de Mallorca a siete de noviembre de mil novecientos treinta y dos, doy fé.—Gonzalo Fernández Espinar.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, dichos herederos desconocidos de Don Antonio Juan Terrasa se publica el presente en Palma a ocho de noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Gabriel Alou.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 2763

Don Lorenzo Lafuente Polo, Juez de primera instancia de Manacor.

En virtud de lo acordado en procedimiento de apremio del juicio ejecutivo que sigue Don Juan Mesquida Sastre contra Doña Margarita Juan Gelabert, vecinos ambos de Porreras, en reclamación de crédito hipotecario, se sacan a pública subasta por término de veinte días, las fincas siguientes:

Una pieza de tierra llamada El Colomé, sembrado, viña y selva, con casa y otras dependencias, sita en término de Porreras, de extensión aproximada de catorce cuarteradas y media, equivalente a diez hectáreas y veintinueve áreas, noventa y cinco centiáreas, lindante por Norte con tierras de Juan Gelabert, Este las de Antonio Mestre, Sur las de Antonio Mora y Oeste el predio Bañeras. Valorada en treinta y cinco mil pesetas.

Una casa y corral sita en la villa de Porreras señalada con el número cuatro de la calle de Palma, lindante por la derecha entrando, con la de José Mesquida, por la izquierda con la calle de los Santos y por el fondo con la de Domingo Banús. Inscrita al folio 29 del tomo 79 de Porreras, finca número 3668. Valorada en seis mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día doce de diciembre próximo a las once.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de la finca que se solicite; y deberá consignar previamente el diez por ciento de dicho valor, cuyas consignaciones serán devueltas acto continuo del remate, excepto la del mejor postor que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte de precio de la venta.

Los gastos de subasta, remate y escritura serán de cargo del comprador.

No se han presentado los títulos de propiedad, pero han sido suplidos con certificación del Registro de la Propiedad.

Manacor a doce de noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Lorenzo Lafuente.—El Secretario, Fernando Gil.

Núm. 2737

EDICTO

En los autos juicio declarativo de menor cuantía que se siguen por ante este Juzgado de 1.ª instancia del distrito de la Lonja a instancia del Procurador D. Luis Terrasa en representación de D. Bernardino Roig Bauzá contra Doña Margarita Adrover Suñer en ignorado paradero, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez Sr. Tomás.—Palma de Mallorca a once de noviembre de 1932.—Por presentado el anterior escrito con los documentos que se acompañan, fórmese expediente teniéndose por parte al Procurador Don Luis Terrasa en la representación con que comparece; estimándose este Juzgado competente para conocer la demanda de divorcio que se deduce contra Doña Margarita Adrover Suñer a quien se le confiere traslado con emplazamiento para que dentro de veinte días comparezca y conteste la demanda apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en rebeldía. Sustánciese en pieza separada la demanda incidental de pobreza que se deduce. Practíquese el emplazamiento por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia

y *Gaceta de Madrid*. Lo acordó y firma el Sr. Don Gerardo María Thomás Sabater, Juez municipal encargado accidentalmente del despacho de este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja; doy fé.—Gerardo María Thomás.—Ante mí.—Juan Bestard.

Y a fin de llevar a efecto la citación y emplazamiento a D.ª Margarita Adrover, libro la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, previniéndosele que tan luego comparezca le serán entregadas las copias simples presentadas.

Palma de Mallorca a once de noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario judicial, P. H. Juan Bennaser.

Núm. 2769

CEDULA DE CITACION

En los autos incidentales que se siguen por ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja promovidos por el Procurador Don Lorenzo Mayol en representación de Doña Ana Ribas Balaguer con citación del Señor Abogado del Estado y otros, se ha mandado en providencia de esta fecha que se cite y emplazase a herederos desconocidos de Luisa Balaguer Prats para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los expresados autos y contesten la demanda apercibiéndoles que de no verificarlo se sustanciará únicamente con los que comparezcan y del Sr. Abogado del Estado.

Y a fin de dar cumplimiento a lo acordado, libro la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previniéndose a dichos herederos desconocidos que tan luego se personen en autos les serán entregadas las copias simples presentadas.

Palma de Mallorca a once de noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario judicial, P. H., Juan Bennaser.

Num. 2770

CEDULA DE CITACION

Y EMPLAZAMIENTO

En los autos incidentales de pobreza que se siguen por ante este Juzgado de 1.ª instancia del distrito de la Lonja a instancia del Procurador Don Lorenzo Mayol en representación de Doña María Martínez Llampayes contra el Excelentísimo Sr. Fiscal, Abogado del Estado, Don Francisco Martínez Llampayes y herederos desconocidos de Don José Martínez Llampayes, sobre incidente de pobreza de aquella, se ha mandado en providencia de esta fecha que se cite a Don Francisco Martínez Llampayes para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los presentes autos y contesten la demanda, apercibiéndoles que no verificándolo se sustanciará únicamente con audiencia de aquellos.

Y a fin de dar cumplimiento a lo acordado libro la presente en Palma de Mallorca a cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario judicial, P. H., Juan Bennaser.

Núm. 2773

Don Antonio Ferrer Ferrer, Juez Municipal de Santa Eulalia del Rio, partido de Ibiza, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en las diligencias del juicio verbal seguido por Josefa Ribas Ferrer, viuda, labradora, mayor de edad, vecina de Santa Gertrudis, contra el heredero u herederos del difunto deudor Vicente Riera Cesta, vecino también que fué de Santa Gertrudis en ignorado paradero sobre pago de novecientas pesetas y costas, he acordado sacar a la venta en pública subasta una porción de la finca principal nombrada «Es Puig», sita en la parroquia de Santa Gertrudis de este término, de tierra de secano con árboles y casas, de unas cincuenta áreas de cabida, lindante por Norte con tierras de Juan Roig, por Este con tierras de José Roig, por Sur con tierras de Vicente Riera, «Forn Nou» y por Oeste, con la restante hacienda principal nombrada «Es Puig», justipreciada en tres mil ciento setenta y cinco pesetas.

La subasta se efectuará en los Estrados de este Juzgado, a las diez horas del día quince de diciembre próximo bajo las condiciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubran las dos terceras partes de la tasación y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio.

Los gastos de subasta y remate, escritura de traspaso e inscripción en el Re-

gistro de la Propiedad serán a cargo del comprador.

Los títulos de propiedad de dicha finca estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que el comprador los acepta como bastantes.

Las cargas y gravámenes, si las hubiere, preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a las responsabilidades de las mismas sin destinar a su extinción el precio de la venta.

Santa Eulalia del Rio dos de noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Antonio Ferrer.—Por su mandado, Francisco Juan, Secretario.

Núm. 2767

El Comandante Militar de Marina de la Provincia Marítima de Mallorca.

Hago saber: Que teniendo concedida la explotación de la pesca de esponja en aguas de esta Provincia Marítima Don Alejandro Contos Contos, el cual debe efectuar los trabajos con buzos de nacionalidad española; se hace público por medio de edictos para aquellos a quienes les interese los que deberán presentar sus ofertas en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto.

Palma 12 de noviembre de 1932.—P. O., Luis Bauzá.

Núm. 2779

GRUPO MIXTO DE ARTILLERIA

NÚMERO 1

Debiendo proceder este Grupo a la venta en pública subasta oral de pujas a la lana de tres yeguas y un mulo de desecho, cuyo acto tendrá lugar el día 19 del actual a las 11 horas en el Cuartel de San Pedro, se hace saber para conocimiento del público, teniendo presente, que para las yeguas, solo se admitirá la concurrencia a los que acrediten ser agricultores y ganaderos, mediante la presentación de los correspondientes recibos de contribución rústica o pecuaria, según previene la O. Cr. de 11 de julio de 1916 C. L. n.º 144.

Palma 14 de noviembre de 1932.—El Comandante Mayor, Julio Feliu.

Núm. 2653

REQUISITORIA

Madrigal Sánchez Armando, hijo de José y de Germana, natural de Mahón, Ayuntamiento de id., provincia de Baleares, de estado soltero, profesión estudiante, de 18 años de edad, estatura 1'530, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba redonda, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Mahón, provincia de Baleares, procesado por falta grave de deserción y delito contra la propiedad; comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez Instructor del Batallón Cazadores Africa número 2, Don Fulgencio Marcos Rodríguez residente en Larache, bajo apercibimiento que de no ser efectuado, será declarado rebelde.

Larache 21 de octubre de 1932.—El Teniente Juez Instructor, Fulgencio Marcos Rodríguez.

Núm. 2699

CONCEPTO

REPARTO GENERAL DE UTILIDADES

Años 1925 a 26 al 1931

Don Juan Cañellas y Coll Recaudador ejecutivo del Ayuntamiento de la villa de Algaida, provincia de las Baleares.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes a los expresados períodos se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan cuyo paradero no ha podido averiguarse en los domicilios que constan como propios de los mismos sin que conste que tengan en esta localidad persona que los represente por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 4 de noviembre de 1932, he dictado la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho el deudor Don Bartolomé Amengual Mateu sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo de

bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes, al mismo, cuyo acto se verificará bajo la presidencia de Señor Juez Municipal de esta villa el día 22 de noviembre de 1932, a las diez horas según dispone el artículo 118 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, siendo posturas admisibles en la Subasta las que cubran el principal, recargos y costas causadas y que se causen, toda vez que la finca resulta gravada en un censo a favor del Ayuntamiento de esta villa de la cantidad de veinte pesetas anuales redimibles al 3 por 100.

Notifíquese esta providencia al referido deudor en la Casa Consistorial y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Algaida a 4 de noviembre de 1932.—El Recaudador ejecutivo, Juan Cañellas.

Núm. 2699

CONTRIBUCION

REPARTO GENERAL DE UTILIDADES

Años de 1925 a 26 al 1931

D. Juan Cañellas y Coll, Recaudador ejecutivo de la villa de Algaida.

Hago saber: Que en el expediente instruyo por el concepto y período expresados, he dictado con fecha 4 de noviembre de 1932 la siguiente

Providencia.—«No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez Municipal de esta villa el día 22 de noviembre de 1932 a las diez horas en el que ocupa el Juzgado Municipal de la misma calle Galán y García número 118 del Estatuto de Recaudación, de 18 de diciembre de 1928 siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el principal, recargos y costas causadas y se causen, toda vez que resulta gravada con un censo de 20 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los deudores y acreedores hipotecarios, en caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y los demás medios usuales en la localidad. Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para el cumplimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento del art. 118 del vigente Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a enajenación se ha de proceder, son expresados en la siguiente relación:

Nombre de los deudores y nombre, situación y cabida de las fincas embargadas que se ponen a la venta

Bartolomé Amengual Mateu.

Una pieza de tierra denominada Comuna nova, de cabida una cuarterada y tres cuarterones setenta y un destresos 136 áreas 91 centiáreas; linda por N. Jaime Llompert, Sur Pedro Juan Marrat, Este camino y Oeste Agustín Cañellas.

Su capitalización 187'00 pesetas, gas 680'00 pesetas, valor para la subasta 89'97 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causatarios, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en la oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera pagarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Algaida a 4 de noviembre de 1932.—El Recaudador, Juan Cañellas.